

Guía Docente: Técnicas en Ergonomía y Psicología Aplicada

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Plan de estudios	2016
Materia	Herramientas Técnicas Aplicadas
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Primero
Nivel/Ciclo	Máster
Créditos ECTS	3
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisa

DATOS DEL PROFESORADO

Profesor Responsable	Antonio Espínola Jiménez	Correo electrónico	antonio.espinola@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	<p>Doctor en Prevención de Riesgos Laborales y Accesibilidad Universal por la Universidad de Granada, Arquitecto Técnico por la Universidad de Granada, Ingeniero en la Edificación por la Universidad de Sevilla, Máster en Accesibilidad Universal, Usabilidad y Diseño para Todos por la Universidad de Jaén y Máster en Gestión y Seguridad Integral en la Edificación, con la especialización en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada por la Universidad de Granada.</p> <p>Profesor docente de la UI1, en el Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales y en el Grado en Ciencias de la Seguridad.</p> <p>Acreditado por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.</p> <p>LinkedIn</p>		
Profesor	Mario Piñan Villar	Correo electrónico	mario.pinan@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	<p>LinkedIn</p> <p>INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, por la Universidad Politécnica de Madrid. MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MÁSTER EN COACHING, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y PNL.</p> <p>Docente en las asignaturas de Técnicas en Ergonomía y Psicología Aplicada, y Gestión de la Prevención de Riesgos, del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Curso 2021-2022</p> <p>En paralelo con la docencia universitaria, trabajo en el Servicio de Prevención del Grupo TRAGSA, desempeñando el cargo de Coordinador de Prevención en la zona centro (Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias), con más de 4.000 trabajadores en ese territorio de actuación.</p>		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas en Ergonomía y Psicología Aplicada • Técnicas en Higiene Industrial • Técnicas en Medicina del Trabajo • Técnicas en Seguridad en el Trabajo
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>La especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada es una de las especialidades del Máster en Prevención de Riesgos Laborales contempladas en la definición dada en su momento al crearse la figura del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. En conjunción con las otras especialidades, pretende crear un ambiente de trabajo seguro, contemplando aspectos centrados en la persona como la adecuación del puesto de trabajo a las características físicas del individuo, los factores ambientales en los que se desarrolla el trabajo y factores como las relaciones entre la empresa y el trabajador, actitudes y aptitudes demandadas en el puesto de trabajo, etc.</p> <p>Los objetivos específicos que se pretenden en esta asignatura son definir e identificar los conceptos básicos de la Ergonomía y la Psicología Aplicada, saber identificarlos en relación al estudio de los puestos de trabajo y cómo actuar desde el punto de vista preventivo.</p> <p>Es importante mantener un enfoque global en la perspectiva de la prevención de riesgos laborales, ya que las malas condiciones potenciales en cualquier ámbito se pueden reflejar en los restantes, no siendo correcto el considerar cada especialidad como un compartimento estanco.</p> <p>Así, un trabajador sometido a un ritmo de trabajo demasiado elevado es más susceptible de sufrir un accidente laboral por fallos en seguridad o, un mal ambiente higiénico puede traducirse en unas mayores situaciones de estrés en el puesto de trabajo.</p> <p>Asimismo, existen factores que aunque su estudio están dentro de una especialidad, por ejemplo ruido e iluminación en la Higiene Industrial, sus manifestaciones pueden observarse con mayor amplitud en otra, como puede ser la Ergonomía y Psicología Aplicada para los ejemplos citados.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<p>Generales y básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), relacionados con su área de estudio. • CB8: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. • CB9: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. • CG3: Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales y de comunicación, que faciliten el ejercicio de la profesión en sus relaciones con otros profesionales y con las empresas e instituciones. • CG4: Desarrollar las capacidades de trabajo en equipo de forma activa, con
--------------------------------------	---

pragmatismo y sentido de la responsabilidad, asumiendo compromisos considerando los recursos disponibles.

- CG5: Gestionar la búsqueda, estructuración, análisis y procesado adecuado de datos del ámbito de especialidad, valorando de forma crítica los resultados de esta gestión.
- CG6: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el ámbito de la prevención de riesgos.

Específicas

- CE1: Identificar, analizar y definir los riesgos en una empresa para poder eliminarlos o minimizarlos con criterio y de manera efectiva.
- CE2: Distinguir y analizar los aspectos relevantes relativos a la protección de la salud en la empresa.
- CE4: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE5: Conocer la estructura del sistema preventivo: organismos públicos con competencias y mutuas, identificar e interpretar la legislación y normativa técnica específica en materia de seguridad en el trabajo y disponer de los conocimientos técnicos suficientes para efectuar evaluaciones de riesgos y plantear medidas correctoras ante peligros generales relacionados con los puestos de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo, riesgos de incendios y explosión.
- CE6: Identificar y diferenciar los diferentes modelos de integración de la prevención en las empresas.
- CE17: Detectar problemas psicosociales y desarrollar planes de intervención para prevenirlos, controlando la eficacia de los mismos y, en su caso, coordinarse con los servicios médicos para analizar los casos concretos.
- CE18: Fomentar la participación activa de los trabajadores como protagonistas de su salud e inculcar conductas, hábitos, consumos y estilos de vida saludables, impulsando la vigilancia y la promoción de la salud y transmitiendo la importancia de integrar la prevención en el trabajo diario tanto a trabajadores como a empresarios.

Resultados de aprendizaje de la asignatura

- Aplicar las técnicas más idóneas para asegurar que las condiciones materiales de seguridad en los lugares de trabajo sean aceptables y los potenciales peligros estén controlados.
- Conocer la reglamentación y la normativa que debe aplicar para la prevención de accidentes.
- Identificar los factores de riesgo de accidente que suelen presentarse normalmente en la industria, la construcción y los servicios y proceder a su evaluación aplicando las más actualizadas técnicas y procedimientos.
- A partir de los resultados de la evaluación inicial, valorar los riesgos que requieren medidas adicionales o estudios más precisos y proponer la priorización de acciones preventivas y de protección a adoptar.
- Facilitar las bases conceptuales, las características y los criterios de la vigilancia de la salud e identificar los instrumentos principales.
- Describir los conceptos básicos de la vigilancia de la salud laboral.
- Diferenciar las enfermedades profesionales y las relacionadas con el trabajo.
- Conocer la importancia de la susceptibilidad individual y la identificación de grupos de alto riesgo.
- Conocer las fuentes de información útiles en vigilancia de la salud.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lección I: ergonomía: conceptos, objetivos y definiciones. Concepción y diseño del puesto de trabajo. • Lección II: condiciones ambientales. • Lección III: riesgos ergonómicos y psicosociales generados por el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. • Lección IV: carga física de trabajo. Carga mental. • Lección V: riesgos de origen psicosocial. • Lección VI: estrés laboral. • Lección VII: evaluación de los factores psicosociales. Prevención e intervención psicosocial. • Lección VIII: teletrabajo.
<p>Contenidos</p>	<p>UD 1. Gestión empresarial y seguridad y salud en el trabajo</p> <p>1.1. Gestión empresarial.</p> <p>1.2. Consideraciones desde la ergonomía y la psicología en la gestión empresarial.</p> <p>1.3. Modelo DuPont.</p> <p>1.4. Siniestralidad laboral.</p> <p>UD 2. Ergonomía. Conceptos básicos, legislación y trabajo con pantallas de visualización de datos</p> <p>2.1. Ergonomía: conceptos, objetivos y definiciones. Concepción y diseño del puesto de trabajo.</p> <p>2.2. Legislación vigente en materia de ergonomía.</p> <p>2.3. Trabajo con pantallas de visualización de datos (PVD).</p> <p>2.4. Trastornos visuales, musculoesqueléticos y psicosociales del trabajo con PVD.</p> <p>UD 3. Psicología. Legislación vigente, tipos de riesgos, factores actuantes y evaluación</p> <p>3.1. Legislación vigente en materia de psicología aplicada.</p> <p>3.2. Los riesgos psicosociales.</p> <p>3.3. Técnicas de evaluación de los riesgos psicosociales.</p> <p>3.4. La participación de los trabajadores.</p> <p>3.5. ¿Cómo actuar si detectamos situaciones de riesgos psicosociales?</p> <p>3.6. Método FPsico.</p> <p>3.7. Método ISTAS 21.</p>

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Evaluación Continua (EC)

Las actividades formativas están compuestas por:

- **Estudio de caso y contenido.** Servirán para evaluar la adquisición de conocimientos de cada una de las Unidades Didácticas, profundizando en los aspectos propios de cada una de ellas. El objetivo final de los mismos es, promover la investigación en la materia y además, acercar al estudiante a supuestos reales y/o ficticios, para que entiendan la aplicación de los conceptos teóricos aprendidos, además de algunas peculiaridades que pueden darse en el día a día del desarrollo de las tareas de técnico de prevención.
- **Trabajo colaborativo.** Tiene como objetivo último que los estudiantes conozcan y trabajen conjuntamente y afronten la solución a un problema planteado a tal efecto.
- **Foro de debate.** Pretende, en general, fomentar entre todos los alumnos la aportación de soluciones ante situaciones potenciales o reales que puedan darse en un lugar de trabajo. Cada alumno tendrá dudas que le hayan podido surgir al estudiar la unidad didáctica o al confrontarlas con situaciones reales que se le hayan presentado en su empresa, o conozca de otra mano, además de cuestiones expresamente planteadas por el docente, ya sea por su propia experiencia, o como fruto de la retroalimentación con observaciones de los alumnos, o por noticias relevantes en el contenido de la unidad. Se pretende analizar desde el punto de vista técnico cada una de estas situaciones y plantear soluciones a las mismas. Además servirán para analizar y estudiar información complementaria relacionada con la temática.
- **Cuestionario de evaluación tipo test.** Se realizará un cuestionario de evaluación sobre las tres unidades didácticas estudiadas en la asignatura compuesto por 20 preguntas tipo test. El objetivo es que el alumnado pueda comprobar los conocimientos adquiridos y le pueda servir de repaso de cara al examen final. En cada una de las preguntas habrá cuatro opciones de respuesta.
- **Foros de dudas.** En ellos, los alumnos podrán plantear dudas directamente relacionadas con el estudio y el contenido de cada unidad.
- Además, en cada unidad didáctica se incluyen **actividades de autoevaluación** para que el alumno pueda comprobar el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de la unidad.

Prueba de Evaluación de Competencias (PEC)

En el caso de optar por la opción 2 de evaluación (PEC+ examen final), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los

porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

* Los estudiantes que realicen el máster por formación bonificada (FUNDAE) deberán acogerse a la opción 1 del sistema de evaluación, evaluación continua (EC)+ examen final (EX).

Características de los exámenes

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

García Izquierdo, A. L. (2017). *Ergonomía y psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

En este libro se describe la compleja interacción del individuo y su entorno de trabajo. Los contenidos, relacionados con la ergonomía y la psicología, refieren nociones generales y factores concretos en el estudio de los riesgos laborales, la vertiente física y mental del entorno de trabajo, la accidentalidad y los accidentes laborales, la organización temporal del trabajo, las tecnologías de la información y la comunicación, el acoso psicológico en el trabajo, las relaciones interpersonales y el trabajo emocional, el estrés laboral y el burnout, el liderazgo y la salud laboral, el absentismo laboral y la promoción de la salud en el ámbito laboral, así como la cultura y la gestión de la seguridad en el trabajo.

Llaneza Álvarez, F. J. (2009). *Ergonomía y psicología aplicada* (15.ª ed). Lex Nova.

La 15ª edición de este manual para la formación de especialistas en prevención de riesgos laborales es un excelente instrumento para cursar esta especialidad, con arreglo al anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención. Su contenido se estructura en nueve grandes apartados que van desde el origen de la ergonomía hasta conceptos tan recientes como el mobbing, el síndrome del "quemado" u otras patologías de índole psicosocial (adicción al trabajo, acoso sexual y violencia en el lugar del trabajo).

Bibliografía complementaria

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. (s. f.). Guía electrónica para la gestión del estrés y los riesgos psicosociales. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/tools-and-resources/e-guides/e-guide-managing-stress-and-psychosocial-risks>

Bestratén Belloví, M. (2008). *Ergonomía*. Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Cassini Gómez de Cádiz, J. (2009). *Cómo implantar e integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa*. Lex Nova.

Cabello, E. V. (2008). *Antropometría*. España: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Centro de Nuevas Tecnologías.

Códigos electrónicos. Prevención de riesgos laborales. Disponible en: https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=037_Preencion_de_riesgos_laborales&modo=1. Última modificación 27 de enero de 2021.

Francisco López, R. de. (2007). La cohabitación entre ergonomía y psicología en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Entre la confusión y la pertinencia. *La Mutua*, (17), 189-237.

Fundación máshumano. (2017). *Empresas Humanas y Saludables*. Disponible en: https://www.mashumano.org/images/Estudios/Informe_empresas_humanas_saludables.pdf

González Maestre, D. (2008). *Ergonomía y psicología*. Madrid: Fundación Confemetal.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (1985). NTP 139: *El trabajo con pantallas de visualización*.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). (1996). NTP 412: *Teletrabajo: criterios para su implantación*.

INSST. (1997). NTP 444: Mejora del contenido del trabajo: rotación, ampliación y enriquecimiento de tareas.

INSST. (1997). NTP 450: Factores psicosociales: fases para su evaluación.

INSST. (1998). NTP 499: Nuevas formas de organizar el trabajo: la organización que aprende.

INSST. (2001). NTP 602: *El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo.*

INSST. (2009). NTP 830: Integración de la prevención y desarrollo de competencias.

INSST. (2003). Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.

INSST. (2005). NTP 702: El proceso de evaluación de los factores psicosociales.

INSST. (2005). NTP 703: El método COPSOQ (ISTAS21, PSQCAT21) de evaluación de riesgos psicosociales.

INSST. (2012). NTP 926: Factores psicosociales: metodología de evaluación.

INSST. (2013). Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo.

INSST. (2014). NTP 1004. Diseño de puestos ocupados por personas con discapacidad: adaptación y accesibilidad.

INSST. (2018). *El efecto sobre la salud de los riesgos psicosociales en el trabajo: una visión general.*

INSST. (2020). *Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al covid-19. Recomendaciones para el empleador.*

ISES. (s.f.). Cifras sobre el acoso laboral en España que quizás desconoces. Disponible en: <https://www.isesinstituto.com/noticia/cifras-sobre-el-acoso-laboral-en-espana-que-quizas-desconoces>

Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal. *Boletín Oficial del Estado*, 2 de junio de 1994, n.º 131.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de noviembre de 1995, n.º 269.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, n.º 281.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de agosto de 2000, n.º 189.

López Jiménez, J. M. (2019). La consideración por la OMS del *burnout* como enfermedad profesional es un hito. Disponible en: <https://confilegal.com/20190602-la-consideracion-por-la-oms-del-burnout-como-enfermedad-profesional-es-un-hito/>

María Alcover, C. (2018). Ergonomía y psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales. *Psicothema*, 30(3), 351–352.

Memento Práctico Francis Lefevbre Prevención Riesgos Laborales. 2016-2017.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de enero de 1997, n.º 27.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de abril de 1997, n.º 97.

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de abril de 1997, n.º 97.

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de abril de 1997, n.º 97.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de junio de 1997, n.º 140.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de agosto de 1997, n.º 188.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. *Boletín Oficial del Estado*. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-15060>

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de noviembre de 2005, n.º 265.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de agosto de 2007, n.º 207.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. *Boletín Oficial del Estado*, 11 de octubre de 2008, n.º 246.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 2015, n.º 255.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de octubre de 2015, n.º 261.

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de septiembre de 2020, n.º 253.

Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella. *Boletín Oficial del*

Estado, 8 de agosto de 2011, n.º 189.

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta en la que se contiene el acuerdo sobre protocolo de prevención frente al acoso, acoso sexual y por razón de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Convenio colectivo para las empresas de comercio al por mayor e importadores de productos químicos industriales, y de droguería, perfumería y anexos. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de marzo de 2012, n.º 58.

Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 2015, n.º 295.

Rubio Romero, J. C. (2002). *Gestión de la prevención de riesgos laborales*. Díaz de Santos.

Ruiz, L. (2011). *Manipulación manual de cargas guía técnica del INSHT*. INSHT, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 30.

Sánchez Iglesias, A. L., Villalobos Cabrera F. y Cirujano González A. (2007). *Manual de gestión de la prevención de riesgos laborales*. FREMAP.

Steven L. Sauter, Lawrence R. Murphy, Joseph J. Hurrell y Lennart Levi. (2012). Factores psicosociales y de organización. *Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo*.

Suárez, I. F. (2020). Evaluación psicosocial, ¿cuantitativa o cualitativa?: consejos prácticos sobre la metodología a emplear en la evaluación psicosocial. *Gestión práctica de riesgos laborales: Integración y desarrollo de la gestión de la prevención*, (177), 17-22.

Otros recursos

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es>

CoPsoQ-istas21. Disponible en: <https://copsoq.istas21.net/>

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Encuesta europea sobre las condiciones de trabajo (EWCS). Disponible en: <https://www.eurofound.europa.eu/es/surveys/european-working-conditions-surveys-ewcs>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible en: <https://www.insst.es/>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos ergonómicos. Disponible en: <https://www.insst.es/riesgos-ergonomicos1>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Notas Técnicas de Prevención. Disponible en: <https://www.insst.es/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Disponible en: <https://www.insst.es/>

Estadística de accidentes de trabajo. Disponible en: www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm

Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadísticas de accidentes de trabajo. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/estadisticas/EAT/Welcome.htm>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social. Disponible en: <https://www.seg->

social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST231

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. Disponible en: <https://www.insst.es/home-el-observatorio>